



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Sábado, 14 de agosto de 1993

Núm. 185

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cı́ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Demarcación de La Bañeza

C/. Santa Elena, 4 - La Bañeza

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de La Bañeza.

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto colectivas, en las que se hallan comprendidos los deudores que al final se relacionan, correspondientes a los ejercicios, Ayuntamientos, conceptos e importes que se indican, por el Sr. Tesorero de la Diputación Provincial se ha dictado la siguiente: "Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3.º c del R.D. 1.174/87 en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra los deudores incluidos en la certificación anterior, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por no residir en los domicilios que constan en los documentos de cobro, e ignorar su paradero, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º.—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de oposición señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos: De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial**. Contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º.—Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.º.—Los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, liquidándose intereses de demora desde el día siguiente del vencimiento de la deuda en periodo voluntario, repercutiéndoseles, además, las costas del procedimiento que se originen en su tramitación. Los ingresos deberán realizarse en esta Unidad de Recaudación sita en La Bañeza, c/. Santa Elena, n.º 4.

4.—Que conforme determina el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, podrá solicitarse el aplazamiento de pago en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de los débitos por principal y recargo de apremio, son los siguientes:



Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
<b>MUNICIPIO DE CASTRILLO DE LA VALDUERNA:</b>			
Nistal Fernández, Clara y 6 Hm	Rústica	91/92	3.406,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	4.673,-
<b>MUNICIPIO DE CIMANES:</b>			
Alonso González, Valeriano	Rústica	91/92	3.667,-
Casado Hidalgo, Orestes	Urbana	92	1.037,-
Fernández Huerca, Manuel	Idem	89	661,-
Fernández Martínez	Rústica	91/92	3.676,-
Fernández Martínez, J. Luis	Idem	91/92	3.151,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	5.474,-
García Fdez, Felícimo	Urbana	92	2.942,-
González Fernández, Petra	Idem	92	2.615,-
González Hidalgo, Virgilia	Rústica	91/92	3.866,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	7.344,-
Madriçal Prada, Estefanía	Rústica	91/92	3.109,-
Morán Hidalgo, Aurea	Idem	91/92	3.580,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	6.276,-
Pérez Feliz, Gaspar	Rústica	91/92	2.699,-
Pérez Fernández, Aurelio	Idem	91/92	3.587,-
Pérez Fernández, Marcos S	Idem	91/92	21.229,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	39.926,-
Pérez Morán, Ascensión	Rústica	91/92	2.893,-
Pérez Morán, Silviano	Idem	91/92	3.334,-
Pérez Pérez, Benedicto	Idem	91/92	2.796,-
Pérez Pérez, Maximina	Idem	91/92	2.659,-
Ribera Rodríguez, Francisca	Idem	91/92	13.543,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	25.906,-
Ribera Rodríguez, María	Rústica	91/92	12.844,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	24.302,-
Rodríguez Casado, Rafaela	Rústica	91/92	2.876,-
Rodríguez Huerca, Lucila	Urbana	92	1.034,-
<b>MUNICIPIO DE BORBADURA P. G.:</b>			
Chamorro Prieto, Crispulo	AA.MM.VV.	92	960,-
Domínguez Domínguez, Francisco	I.V.T.M.	92/93	12.960,-
Domínguez Rebollo, Elidio	Idem	91/92/93	19.440,-
Domínguez Rebollo, Fernando	Idem	92/93	31.680,-
Fernández Amiga, Primitivo	Rústica	91/92	5.064,-
Ferrero Medina, Rafaela	Idem	91/92	3.934,-
García Murciego, Jose	I.V.T.M.	92/93	12.960,-
González Barragán, Porfiria	AA.MM.VV.	92	960,-
Pardo Valencia, Eladio	I.V.T.M.	92/93	40.560,-
Rebollo Fernández, Amador	AA.MM.VV.	92	960,-
Rebollo Marcos, Bernardino	Idem	92	960,-
Rebollo Medina, Rufino	Rústica	91/92	6.470,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	11.218,-
<b>MUNICIPIO DE QUINTANA DEL MARCO :</b>			
Alia Vecino, Cavetano	Rústica	91/92	4.288,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	6.542,-
Casado Charro, Primitivo	I.V.T.M.	92/93	12.960,-

Deudor	Concento	Ejercicio	Importe
Casado Charro, Tomás	Idem	92/93	12.960,-
Casado Yañez, Tomás	Urbana	92	1.514,-
Casado Monje, Francisco	Rústica	91/92	4.360,-
Casado Pérez, Manuel	Idem	91/92	28.069,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	45.670,-
Charro Gutiérrez, Lucinda	Agua-Bas.	92	7.050,-
Charro Monterrubio, Policarpo	Rústica	91/92	3.287,-
Charro Rubio, Cayetano	Idem	91/92	3.908,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	5.875,-
Fuente Chana, Nemesio de la	Rústica	91/92	4.052,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	5.743,-
González Alija, Santos	Rústica	90/91/92	6.676,-
El mismo	S.S. Agraria	90/91/92	13.421,-
Gutiérrez Rubio, Feline	Rústica	91/92	6.162,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	9.792,-
El mismo	Agua-Bas.	91/92	3.403,-
El mismo	AA.MM.VV.	92	1.872,-
Miguélez de la Fuente, Jose Hros de	Rústica	91/92	3.828,-
Montes Ramos, Laurentino	Idem	90/91/92	8.215,-
El mismo	S.S. Agraria	90/91/92	15.224,-
Núñez S-S Joaquín Hros	Rústica	90/91/92	13.645,-
El mismo	S.S. Agraria	90/91/92	23.036,-
Pacho Cerezal, Julio	I.V.T.M.	91/92/93	19.440,-
Pérez Rubio, Jose	Idem	91/92/93	19.440,-
Posado Rubio, Máximo	Rústica	91/92	4.430,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	6.542,-
Rquez Alijo, Santos	Urbana	91/92	2.002,-
Rodríguez Rubio, Virgilio	Rústica	92	3.061,-
El mismo	S.S. Agraria	92	4.674,-
El mismo	AA.MM.VV.	92	936,-
Rodríguez Villadangos, Antonina	Rústica	91/92	6.173,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	11.484,-
La misma	Agua-Bas.	91/92	22.120,-
Rodríguez Villadangos, A. y F.	Idem	91	1.603,-
Rodríguez Villadangos, Florinda	Rústica	91/92	8.098,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	13.488,-
La misma	AA.MM.VV.	91/92	8.432,-
Rodríguez Villadangos, Jose	Rústica	91/92	5.657,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	10.416,-
Rubio Domínguez, Bartolomé	Rústica	91/92	5.033,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	7.610,-
Rubio Martínez, Francisco	Rústica	91/92	4.327,-
Vivas Méndez, Marcelina	Agua-Bas.	91	802,-
<b>MUNICIPIO DE OUMTANA Y</b>			
<b>CONGOSTO:</b>			
Alonso Santamaría, Miguel Angel	Agua-Bas.	91/92/93	11.280,-
Aparicio Castro, Aurelio	Rústica	90/91/92	9.019,-
El mismo	S.S. Agraria	90/91/92	16.024,-
Martínez Martínez, Dámaso	Urbana	92	21.380,-
El mismo	Agua-Bas.	91/92/93	11.280,-
Martínez Martínez, Victorina	Urbana	92	17.384,-
Mateos Garica, Heliodora	Idem	89	593,-
Mateos Rodríguez, Marcelino	Rústica	91/92	4.450,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	7.344,-

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Santamaría Turrado, Evangelina	Rústica	90/91/92	6.852,-
La misma	S.S. Agraria	90/91/92	14.623,-
Tomás Vallinas, Laurentina	Rústica	91/92	4.840,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	8.146,-
Vidal Muelas, María	Agua-Bas.	92/93	9.120,-
<b>MUNICIPIO DE REQUERAS DE A.:</b>			
Alonso Lobato, Filomena v 12	Rústica	91/92	2.083,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	4.942,-
Blanco Monje, Lucía	Urbana	91/92	8.957,-
Centeno Nieto, Felicidad 4 Hm	Rústica	91/92	2.662,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	6.276,-
Fernández Fernández, María Angeles	Urbana	91/92	16.756,-
González Miguélez, Emiliano	Rústica	91/92	2.544,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	6.010,-
Martínez Garzón, Jose	Rústica	91/92	2.916,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	5.875,-
Mata San Martín, Luisa	Rústica	91/92	2.491,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	6.142,-
Outrán Flórez, Eduardo	Rústica	91/92	11.726,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	27.108,-
Pérez Monje, Maximino	Rústica	91/92	2.800,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	6.010,-
Turrado Genador, Antonio	L. Fiscal	91	15.881,-
<b>MUNICIPIO DE RIEGO DE LA V.:</b>			
Alonso Alonso, Herminio	Rústica	92	2.614,-
El mismo	S.S. Agraria	92	3.138,-
El mismo	Agua-Bas.	91/92/93	11.280,-
Alonso García, Benjamina	Rústica	89/90	3.864,-
Anta García, Jose	Urbana	92	907,-
Cabero Cabello, Vicenta	Rústica	89	4.368,-
Cabero Cabero, Josefa	Idem	89/90	6.163,-
La misma	S.S. Agraria	90	6.276,-
Fernández Martínez, Julian	Agua-Bas.	91/92/93	11.280,-
Fernández Ochoa, Victorino	Idem	91/92/93	11.280,-
Fernández Rodríguez, Valentín	I.V.T.M.	91/92/93	19.440,-
Fuertes Pérez, Victorino	Agua-Bas.	92/93	9.120,-
La Isla	Idem	91/92/93	11.280,-
López Martínez, Juan	Idem	91/92/93	11.280,-
Martínez Fuertes, Milagros	Idem	92/93	9.120,-
Martínez Simón, Andrés	Rústica	91/92	8.881,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	10.682,-
Morán Morán, Isabel	Rústica	91/92	4.201,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	4.807,-
Morán Pérez, Africa	Agua-Bas.	91/92/93	11.280,-
Morán Posada, Valentín	Rústica	91/92	4.772,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	5.875,-
Ochoa Alvarez, Emilio	L. Fiscal	91	22.249,-
Pérez Riesco, Heliodoro	Urbana	92	1.558,-
Ponteio Carro, Manuel	Idem	92	1.338,-
Posada Pérez, Antonio	Idem	92	1.636,-
Prieto Carracedo, Jose	I.V.T.M.	92/93	12.960,-

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Prieto Fernández, Serafín	Agua-Bas.	91/92/93	11.280,-
Río Fernández, Sara M. del	I. Fiscal	91	21.214,-
Valderrey Pérez, Rosalía	Agua-Bas.	92/93	9.120,-
Vázquez Cainzos, Jose	Tdem	91/92/93	50.400,-
<b>MUNICIPIO DE SANTA ELENA DE JAMUZ:</b>			
Alija Fernández, Ramiro	Urbana	92	859,-
Alija García, Ancel	Rústica	91	1.477,-
El mismo	S.S. Agraria	91	3.672,-
Alija Rubio, Aurelio	Urbana	92	7.378,-
Alvarez Cabañas, Josefa	T.V.T.M.	91/92/93	2.520,-
Alvarez Fernández, Jose	AA.MM.VV.	92/93	6.000,-
Alvarez Micuéllez, Pedro	T.V.T.M.	92/93	1.680,-
Blas García, Rosalina de	Tdem	91/92/93	19.440,-
Cabañas González, Ancel	AA.MM.VV.	92/93	6.900,-
Cabañas González, Cecilia	Rústica	91/92	4.037,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	8.947,-
Gastaño Murciego, Jesusa	T.V.T.M.	91/92/93	2.520,-
Celada Murciego, Isabel	Tdem	91/92/93	11.040,-
Cuadrado Román, Florencio	AA.MM.VV.	92/93	3.840,-
Chana Alonso, Félix	Agua-Bas.	92/93	9.120,-
El mismo	AA.MM.VV.	93	4.500,-
Chana Aparicio, Belarmino	Agua-Bas.	91/92/93	11.280,-
Esteban Heras, Pedro	Urbana	92	2.238,-
Estravis Fdez. Lázaro	Idem	92	1.151,-
Ferrández Alonso, Manuel	Idem	92	2.099,-
El mismo	AA.MM.VV.	93	2.550,-
Fernández Bolaños, Santiago	Agua-Bas.	92/93	9.120,-
Fuertes Cantón, Aurora	AA.MM.VV.	92/93	7.800,-
García García, Aurelio	Idem	91	1.613,-
García Rubio, Aurora v 5 más	Idem	91	860,-
García Villar, Manuel	Agua-Bas.	92/93	9.120,-
González Cabañas, Angela	Urbana	92	2.490,-
González Cabañas, Francisco	AA.MM.VV.	92/93	6.931,-
Jiménez Triniñana, Pablo	I.V.T.M.	91/92/93	19.440,-
Lobato Cabañas, Eufemia Hr.	Rústica	91/92	3.107,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	7.610,-
López Fernández, Victorina	Rústica	90/91/92	6.158,-
La misma	S.S. Agraria	90/91/92	10.616,-
López Rubio, Francisca y Hm	Rústica	90/91/92	18.866,-
La misma	S.S. Agraria	90/91/92	34.052,-
Mantecón López, Antonio	Agua-Bas.	91/92/93	11.280,-
Monje Alonso, Francisco	Idem	92/93	9.120,-
Monje Fernández, Vicente	AA.MM.VV.	92/93	4.500,-
Murciego Peñín, Manuel	Urbana	92	1.076,-
Murciego Turrado, Bernardo	Idem	91/92	12.152,-
Pastor Vivas, Esteban	Rústica	91/92	3.067,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	6.677,-
Pérez García, Santiago	Agua-Bas.	91/92/93	11.280,-
Ramos Millet, Olegario	AA.MM.VV.	92/93	3.000,-
Rodríguez Pastor, Alfredo	Idem	92/93	1.920,-
Rubio García, Felipe	Urbana	92	1.163,-
Rubio García, Tomás v Cuatro	AA.MM.VV.	92/93	7.620,-
Rubio Pérez, Santiago v 4 Hnos	Urbana	92	1.118,-

Deudor	Concento	Ejercicio	Importe
El mismo	AA.MM.VV.	92	3.900,-
Rubio Rubio, Paula	Rústica	90/91/92	7.483,-
La misma	S.S. Agraria	90/91/92	11.819,-
Rubio Santos, Susana Camino v Hm	Rústica	90/91/92	15.565,-
La misma	S.S. Agraria	90/91/92	25.438,-
Sánchez Alonso, Fco Jose	Agua-Bas.	91/92/93	11.280,-
Toral Bolaños, Nicanor	Idem	92/93	9.120,-
Vidal Alvarez, Lucas	I.V.T.M.	92/93	1.680,-
Vidal Ferrero, Magín	Rústica	91/92	4.216,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	10.015,-
<b>MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA ISLA:</b>			
Fernández Fernández, Miguel	Rústica	90/91/92	13.220,-
El mismo	S.S. Agraria	90/91/92	28.444,-
Mardaleno Fernández, Tomás	Agua-Bas.	89/90/91/92/93	16.027,-
<b>MUNICIPIO DE SOTO DE LA VEGA:</b>			
Alfayate Alfayate, Manuel	Agua-Bas.	90/91/92	9.360,-
Alfayate Guadián, Flora	Rústica	91/92	8.179,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	11.484,-
Augusto Solmira, Iluminado	Agua-Bas.	91/92	2.400,-
Balcera Benítez, Vicente	Idem	90/91/92	3.600,-
Blanco Alvarez, Cipriano	Idem	90/91/92	12.960,-
Blanco Fernández, Benjamín	Idem	90/91/92	3.600,-
Bolaños Lobato, Constantino	Idem	90	4.320,-
Callejo Matilla, Mauricio	Urbana	91/92	2.209,-
Carrero Muñoz, Jose María	Agua-Bas.	90/91/92	16.560,-
El mismo	AA.MM.VV.	91/92	1.200,-
Cascallana, Victorino	Agua-Bas.	91/92	2.400,-
Castro Dionisio v 1	Rústica	91/92	3.296,-
Castro Domínguez, Crisanta	Agua-Bas.	90/91	6.240,-
Castro Vega, Eduardo	Urbana	91/92	5.087,-
Díaz González, Jose Antonio	Agua-Bas.	91/92	8.640,-
Domínguez Rebollo, Fco. Javier	Idem	90/91/92	9.360,-
Fernández Alvarez, Angel	Idem	91/92	8.640,-
El mismo	AA.MM.VV.	91/92	2.160,-
Fernández Carnicero, Jose	Urbana	92	967,-
Fernández Cascón, Marcelino Tomás	I. Fiscal	91	163.327,-
García Díez, Clemente	Idem	91	11.126,-
García Fuente, Santiago	Agua-Bas.	90/91/92	12.960,-
El mismo	AA.MM.VV.	90/91/92	5.078,-
García Martínez, Eugenia	Agua-Bas.	91/92	8.640,-
Gómez Miguélez, Manuel	Idem	91/92	8.640,-
González, Teresa	Idem	90/91/92	9.360,-
González Alfayate, Antonia	Rústica	90/91/92	14.886,-
La misma	S.S. Agraria	90/91/92	23.638,-
Grañón Roque, Melchor	Urbana	89	440,-
El mismo	Agua-Bas.	92	4.320,-
Guerra Domínguez, Crisanta	AA.MM.VV.	92	1.080,-
Guerra Domínguez, Crisanta	Agua-Bas.	91	2.400,-
Guerra Martínez, Marcos	Rústica	88/89	5.659,-
Guerra Vega, Manuela	Agua-Bas.	90/91/92	12.960,-
López, Antolina	Urbana	92	760,-
López Santos, Claudio	Agua-Bas.	90/91/92	12.960,-

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Martínez Cascón, Rafaela hijos	AA.MM.VV.	88/89/90/91/92	2.698,-
Martínez Lobato, Jose Luis	Agua-Bas.	92	1.200,-
El mismo	AA.MM.VV.	91/92	960,-
Martínez López, Adoración	Agua-Bas.	90/91/92	12.960,-
Martínez Martínez, Pedro	Rústica	91/92	10.490,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	15.490,-
Martínez San Martín, María	Agua-Bas.	90/91/92	9.360,-
Miguélez Carnicero, Raimundo	Idem	92	1.200,-
Otero Ferrero, Pedro	Urbana	92	5.399,-
El mismo	AA.MM.VV.	92	1.080,-
Rodríguez Rodríguez, Angela	Rústica	91/92	3.390,-
Sánchez Leza, Emilio	Agua-Bas.	90	1.200,-
Sancho Guerrero, Lucio	Idem	90/91/92	10.800,-
Santos Fernández, Francisco	Idem	92	1.200,-
Santos Fuertes, Pedro	Idem	90	1.200,-
Santos González, Bernardo	Idem	90/91/92	16.560,-
Santos Martínez, Antonio	Urbana	92	761,-
Seoánez Pérez, Cesar	Rústica	90/91/92	101.261,-
El mismo	S.S. Agraria	90/91/92	166.319,-
Sevilla García, Eloina	Urbana	92	895,-
Simón Nocales, Fernando	Rústica	91/92	3.439,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	5.074,-
Tromico Alcántara, Jose	Urbana	89	473,-
Vega Casado, Angel	Agua-Bas.	90/91/92	12.960,-
Villaverde Gómez, Ana	L. Fiscal	90/91	41.039,-
<b>MUNICIPIO DE VILLAZALA:</b>			
Abella, Lorenzo	Rústica	91/92	1.945,-
Calderón González, Andrés	Idem	90/91/92	4.128,-
El mismo	S.S. Agraria	90/91/92	12.618,-
Calvo Ducen, Cornalina	Rústica	91/92	1.793,-
Carlos Juan, Asunción	Idem	91/92	2.411,-
Casado Aguado, Jose María	I.V.T.M.	91	6.480,-
Casado Benito, Dolores	Rústica	91/92	2.878,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	7.745,-
Castellanos Alfayate, Elías	Rústica	91/92	6.239,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	16.958,-
Castellanos Franco, Hermenegilda	Rústica	91/92	4.078,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	10.949,-
Castro Mata, Máximo y Um	Rústica	91/92	2.345,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	6.276,-
Casvi C.B.	I.V.T.M.	92	15.840,-
Compañía Industrias S.A.	Rústica	91/92	57.349,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	155.837,-
Escudero Bandera, Eladio	Rústica	91/92	2.549,-
Fernández Fernández, Dionisio	Idem	91/92	2.077,-
Fernández Villoria, Francisco	Idem	91	988,-
El mismo	S.S. Agraria	91	2.737,-
Franco Juan, Victorio	Rústica	91/92	1.786,-
Franco Trigal, Isaías	Idem	91/92	2.298,-
Franco Trigal, Luis	Idem	91/92	2.200,-
Franco Vega, Jose	Idem	91/92	2.165,-
García Fernández, Jose María	Urbana	92	1.405,-
García García, Venancio	Des-Canl.	91/92/93	300,-
García Natal, Manuel	I.V.T.M.	91/92/93	19.440,-
García Ordás, Miguel	Rústica	91/92	1.844,-

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Jáñez Antón, Ansel	Idem	91/92	12.965,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	32.849,-
Juan Juan, Jesús	Rústica	91/92	3.404,-
El mismo	S.S. Agraria	91/92	9.214,-
Junquera Martínez, Jose v Hm	Rústica	91/92	1.771,-
Martínez Martínez, Feline	Idem	91/92	1.734,-
Martínez Mendivil, Enrique	Idem	91/92	2.021,-
Natal González, Secundina	Idem	91/92	1.884,-
Pérez Juan, Lucio	T.V.T.M.	92	6.480,-
Posada Natal, Asunción	Rústica	91/92	2.485,-
Vidal Alvarez, Angelina	Idem	91/92	1.926,-
La misma	S.S. Agraria	91/92	5.208,-
Villazala Rubio, Alvaro	Urbana	92	5.861,-
Villoria Vicente, Emilio	Rústica	90/91/92	8.215,-
El mismo	S.S. Agraria	90/91/92	25.038,-

**CERTIFICACIONES:**

**MUNICIPIO DE QUINTANA DEL MARCO:**

Casado Jáñez, Primitivo	Tasas	90	3.734,-
Charro Miñambres, Pedro	C. Espec.	93	42.727,-
García Palmero, Jose María	Tasas	90	3.734,-
Gutiérrez Rubio, Feline	C. Espec.	92	35.821,-
Ramos Gutiérrez, Evangelino	C. Espec.	92	5.970,-
Rodríguez Villadangos, Antonina v Florinda	C. Espec.	92	72.302,-
Vidal Charro, Angela	C. Espec.	92	2.161,-

**MUNICIPIO DE SANTA ELENA DE JAMUZ:**

Carrera Manión, Ansel v Manuel	C. Espec.	92	71.811,-
--------------------------------	-----------	----	----------

La Bañeza, 13 de julio de 1993.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.-V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuentes Fernández.

7172

Núm. 7656.-91.908 ptas.

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**DELEGACION DE LEON**

**EDICTO**

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, HAGO SABER:

Que por esta Dependencia de Recaudación, con fecha siete de Junio de 1.993 se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente administrativo de apremio que por esta Dependencia de Recaudación se tramita contra la Sociedad CONTRATAS SERRANO, S.L., con N.I.F. B24043143 y domicilio en Santa Olaja del Porma (VALDEFRESNO) LEON, por los conceptos e importes siguientes:

CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	FECHA CONT.
K1610180240101653	JEFATURA TRAFICO	12.000	28-6-91
K1610180240145741	Id.	60.000	20-1-92
A2460080010014418	SOCIEDADES ACTAS	63.555	25-3-92
A2460080010015122	I.V.A. ACTAS	13.920.226	25-3-92

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo de ingreso en periodo de liquidación sin haberse producido el mismo, se expidieron las oportunas Certificaciones de Descubierto que fueron providenciadas de apremio por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación y notificadas al interesado.

RESULTANDO: Que al no haberse efectuado el pago de las mencionadas deudas dentro del plazo establecido por el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se dictó Providencia de embargo contra los bienes y derechos del deudor con fecha 7-9-92.

RESULTANDO: Que el Aval Bancario constituido por la Entidad Banco de Castilla el día 27 de Abril de 1.990 para garantizar la suspensión del procedimiento, fue ejecutado e ingresado su importe el 21-4-93 por haberse desestimado el recurso por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León.

RESULTANDO: Que como consecuencia de las actuaciones practicadas/en el propio expediente de apremio, con fecha 28 de Mayo de 1.993, se tomó el acuerdo de declarar INSOLVENTE a la Empresa CONTRATAS SERRANO, S.A., a la vista de cuanto establece el artículo 164 del Reglamento General de Recaudación.

RESULTANDO: Que según Nota Simple facilitada por el Registro Mercantil de León Nº 3, aparece D. José Luis García Serrano como Administrador de la Sociedad CONTRATAS SERRANO, S.A.

VISTOS: La Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1.963 en su redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de Abril.

El Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de Diciembre.

Las demás disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO: Que según el art. 40.1 de la L.G.T. "Serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples (61) y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones graves (62) cometidas por las personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependen o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones.

Asimismo, serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades los administradores de las mismas.

Lo previsto en este precepto no afectará a lo establecido en otros supuestos de responsabilidad en la legislación tributaria en vigor (63)."

CONSIDERANDO: Que según el art. 14.1 del R.G.R. "Responsables subsidiarios.- En los supuestos previstos por la leyes, los responsables subsidiarios están obligados al pago de las deudas tributarias cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que los deudores principales y responsables solidarios hayan sido declarados fallidos, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 163 y siguientes de este Reglamento.

b) Que se haya dictado un acto administrativo de derivación de responsabilidad."

En su virtud SE ACUERDA: Declarar RESPONSABLE SUBSIDIARIO de la Sociedad CONTRATAS SERRANO, S.L. a Don Jose Luis Garcia Serrano.

La responsabilidad declarada se extiende al pago de la siguiente deuda:

Principal Acta de Inspección Imp. Sociedades 86.-	99.771 pts.
Principal Acta de Inspección I.V.A. 86-89.-	11.600.188 "

TOTAL DEUDA..... 11.699.959 "

De merecer este acuerdo la conformidad de V.S. procede su notificación al interesado para su ingreso."

Lo que se notifica por medio del presente Edicto, al no haberse podido realizar por otros medios de los establecidos en el artículo 103.5 del vigente Reglamento General de Recaudación, advirtiéndose: 19.- Que, transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el Boletín oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

22.- Que contra la extensión y fundamento del presente acuerdo así como contra las liquidaciones que se expresan más arriba, puede interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante esta Dependencia de Recaudación, ó RECLAMACIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León, ambos en un plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, sin que puedan simultanearse dichos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne el importe de éstos.

El ingreso de las cantidades a que se extiende su responsabilidad deberá realizarse, según establece el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en el siguiente plazo:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los documentos cobratorios mediante los cuales deberá realizarse el ingreso se encuentran en esta Dependencia de Recaudación, pudiendo efectuarse, bien en la Entidad de Depósito que presta el Servicio de Caja de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o a través de las Entidades Colaboradoras ( Bancos y Cajas de Ahorros autorizados ) .

Podrá solicitar aplazamiento para el pago de la deuda descrita, de acuerdo con los artículos 48 y s.s. del Reglamento General de Recaudación.

En León, a 1 de julio de 1993.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

6384

Núm. 7657.-13.320 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

- Acta ISS nº. 724/93. Expte. 411/93, a la empresa "CONSTRUCCIONES BURON VILLA, S.L.", domiciliada en c/ Cantareros 11, ático de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts.64.1, 67, 68, 70, 73 y 95 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de OCHENTA MIL PESETAS (80.000,-h).

- Acta Liquidación nº. 264/93. Expte. 198/93, a la empresa "CONSTRUCCIONES BURON VILLA, S.L.", domiciliada en c/ Cantareros 11, ático de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts.64.1, 67, 68, 70, 73 y 95 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), ascendiendo la liquidación a TRESCIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (323.593,-h).

- Acta ISS nº. 845/93. Expte. 476/93, a la empresa "RECUPERADORA LEONESA DE PLASTICOS Y VIDRIOS, S.L.", domiciliada en

Avda.José Aguado 2, 3º izda. de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74) , imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS (50.100,-h).

- Acta ISS nº. 841/93. Expte. 595/93, a la empresa "ABEL MACIAS FERNANDEZ", domiciliada en Avda.Portugal, km. 3 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (240.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.060/93. Expte. 843/93, a la empresa "GRANDES TRABAJOS ESPECIALIZADOS, S.L.", domiciliada en 623 tramo Piedrafita de VILLABLINO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS (50.100,-h).

- Acta ISS nº. 664/93. Expte. 969/93, a la empresa "Mª TERESA ALONSO LUENGO", domiciliada en c/ Los Sitios, 3 de ASTORGA (LEON), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 866/93. Expte. 975/93, a la empresa "COMERCIAL ARCE LLANOS, S.L.", domiciliada en ctra.León-Astorga, km. 5 de LA VIRGEN DEL CAMINO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 672/93. Expte. 1.087/93, a la empresa "PEDRACAR, S.L.", domiciliada en ctra. Molinaseca s/n de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.114/93. Expte. 1.102/93, a la empresa "ANTRACITAS DE FERVIENZA, S.L.", domiciliada en c/ Rio Cua 1 de BEMBIBRE (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts.64, 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO MIL PESETAS (100.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.571/93. Expte. 1.158/93, a la empresa "TRANSPORTES Y SERVICIOS, S.L.", domiciliada en c/ León-Astorga, Avda.Galicia 27 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.633/93. Expte. 1.181/93, a la empresa "CIA DE SERVICIOS LA SUIZA, S.L.", domiciliada en c/ Cardenal Cisneros, 16 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.635/93. Expte. 1.182/93, a la empresa "PULIMENTOS LA SUIZA, S.L.", domiciliada en c/ Cardenal Cisneros, 16 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 890/93. Expte. 1.235/93, a la empresa "JUAN MENDEZ SUAREZ", domiciliada en Ctra.León Astorga km. 5 de LA VIRGEN DEL CAMINO, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con el art.64.1 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.082/93. Expte. 1.236/93, a la empresa "SUPERMERCADOS BERCIANOS, S.A.", domiciliada en c/ Batalla de Lepanto 16 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

7008

Núm. 7658.-11.322 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958)



y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

- Acta ISS nº. 601/93. Expte. 305/93, a la empresa "PROSANVAZ, S.L.", domiciliada en c/ Cádiz 21 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de OCHENTA MIL PESETAS (80.000,-h).

- Acta ISS nº. 602/93. Expte. 306/93, a la empresa "PROSANVAZ, S.L.", domiciliada en c/ Cádiz 21 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de OCHENTA MIL PESETAS (80.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.161/93. Expte. 779/93, a la empresa "LUJAEM, S.A.", domiciliada en Avda. España 12,5ª de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.247/93. Expte. 793/93, a la empresa "CASIANO VEGA FERNANDEZ", domiciliada en c/ San Juan de la Cruz, 17 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.379/93. Expte. 874/93, a la empresa "ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ", domiciliada en c/ Lope de Fenar 1 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESETAS (153.000,-h).

- Acta ISS nº. 282/93. Expte. 942/93, a la empresa "REPIDE, S.L.", domiciliada en c/ Pablo Flórez 16 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000,-h).

- Acta ISS nº. 283/93. Expte. 943/93, a la empresa "REPIDE, S.L.", domiciliada en c/ Pablo Flórez 16 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000,-h).

- Acta ISS nº. 284/93. Expte. 944/93, a la empresa "REPIDE, S.L.", domiciliada en c/ Pablo Flórez 16 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000,-h).

- Acta ISS nº. 317/93. Expte. 948/93, a la empresa "MILLARA Y MARTINEZ, S.L.", domiciliada en Avda. Huertas del Sacramento 20 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 318/93. Expte. 949/93, a la empresa "MILLARA Y MARTINEZ, S.L.", domiciliada en Avda. Huertas del Sacramento 20 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 319/93. Expte. 950/93, a la empresa "MILLARA Y MARTINEZ, S.L.", domiciliada en Avda. Huertas del Sacramento 20 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 320/93. Expte. 951/93, a la empresa "MILLARA Y MARTINEZ, S.L.", domiciliada en Avda. Huertas del Sacramento 20 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 321/93. Expte. 952/93, a la empresa "MILLARA Y MARTINEZ, S.L.", domiciliada en Avda. Huertas del Sacramento 20 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 322/93. Expte. 953/93, a la empresa "MILLARA Y MARTINEZ, S.L.", domiciliada en Avda. Huertas del Sacramento 20 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 323/93. Expte. 954/93, a la empresa "MILLARA Y MARTINEZ, S.L.", domiciliada en Avda. Huertas del Sacramento 20 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 342/93. Expte. 955/93, a la empresa "ADELINO RODRIGUEZ MORAN", domiciliada en C/ Benigno Gonzalez 3,1ª E de VILLOBISPO DE LAS REGUERAS (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000,-h).

- Acta ISS nº. 394/93. Expte. 957/93, a la empresa "LAYLA, C.B.", domiciliada en c/ Santiesteban y Osorio 18 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS (50.100,-h).

- Acta ISS nº. 395/93. Expte. 958/93, a la empresa "LAYLA, C.B.", domiciliada en c/ Santiesteban y Osorio 18 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS (50.100,-h).

- Acta ISS nº. 478/93. Expte. 961/93, a la empresa "JORGE SANTIAGO APARICIO GONZALEZ", domiciliada en C/ Santiesteban y Osorio 18 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con el art. 63 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 880/93. Expte. 977/93, a la empresa "GONZALEZ OVEJERO, C.B.", domiciliada en c/ Monja Etrérea, 6 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 887/93. Expte. 1.094/93, a la empresa "FRANCISCO DIEZ SAN MARTIN", domiciliada en C/ Ramón y Cajal 6 de LA ROBLA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.826/93. Expte. 1.223/93, a la empresa "MASTER CHEMICAL ERDI, S.A.", domiciliada en c/ Arcipreste de Hita 4 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.847/93. Expte. 1.232/93, a la empresa "TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES", domiciliada en C/ Generalísimo 9 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con el art.208 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 1.469/93. Expte. 1.310/93, a la empresa "ALFIRSAN, S.L.", domiciliada en c/ cinco de Mayo 5 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

7407

Núm. 7659.-17.427 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

-Número 122/93 incoada a la Empresa LUIS RODRIGUEZ PRADA por infracción al art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 22-6-93 imponiendo una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000 Ptas.).

-Número 899/93 incoada a la Empresa JUAN MENDEZ SUAREZ por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 74 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 12-7-93 imponiendo la sanción de SETENTA MIL PESETAS (70.000 Pts.).

-Número 1041/93 incoada a la Empresa CARBONES CAMINAYO, S.A. por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 22-6-93 imponiendo una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000 Pts.).

-Número 1438/93 incoada a la Empresa BLALOMA, S.L. por infracción al art. 10.9 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 10-6-93 imponiendo una sanción de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 Pts.).

Número 1677/93 incoada a la Empresa CONSTRUCCIONES COLOGAR, S.L. por infracción al art. 10.9 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 30-6-93 imponiendo una sanción de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Pts.).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en Alzada ante el Sr. Subdirector General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Dto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes señaladas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

7409

Núm. 7660.-3.385 pts.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Julio de mil novecientos noventa y tres el pliego de cláusulas económico administrativas para la enajenación mediante Subasta de una parcela municipal en el Sector S-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés del Rabanedo, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del vigente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el Proyecto de la obra.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE UNA PARCELA MUNICIPAL EN EL SECTOR S-2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.

**OBJETO DEL CONTRATO.**- Es objeto de las subasta la enajenación de la parcela cuyas características y situación se detallan seguidamente:

**FINCA - DESCRIPCION.**- 8,00 % en proindiviso de parcela de terreno en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de la Molinera, de una superficie de seiscientos veintisiete metros con noventa decímetros cuadrados (627,90 m<sup>2</sup>). Línea: norte, en línea de 31,20 metros con zona verde privada adjudicada a la Junta de Compensación; Sur, en línea de 28,60 metros con calle A de nueva apertura; Este, en línea de 21,00 metros compuesta de dos tramos, uno de 18,00 metros con zona verde pública y otro de 3,00 metros con acera de calle A de nueva apertura; Oeste, en línea de 21,00 metros compuesta de dos tramos, uno de 18,00 metros con zona verde privada adjudicada a la Junta de Compensación y otro de 3,00 metros con acera de calle A de nueva apertura.

**PRECIO DE LA ENAJENACION.**- 1. El tipo de licitación se establece en la cantidad de 1.000.000 pts. (IVA incluido), que podrá ser mejorada al alza por los proponentes.

El precio de la adjudicación se ingresará en la Tesorería Municipal en el plazo de quince días desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

**PROPOSICIONES.**- Los licitadores presentarán su proposición y documentos en dos sobres cerrados y firmados por el proponente o su representante, que designarán con las letras A y B, haciendo constar en todos ellos el título de la subasta, nombre del licitador y contenido de cada uno de ellos.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**- Los dos sobres de que consta cada proposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de las 9,00 a las 14,00 horas, durante el plazo de veinte días, desde la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial** del Estado. Las enviadas por correo se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Contratación del Estado (modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de Noviembre).

**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.**- 1. El sobre A se titulará "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura del poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista, en caso de exigirse esta.

g) Las Empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**SOBRE B. MODELO DE PROPOSICION.**- El sobre B, relativo a la "Propuesta Económica", contendrá solamente la proposición formulada con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número..... expedido el ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....) nombre o razón social y Documento Nacional de Identidad (o CIF) solicita su admisión a la subasta para enajenar las parcelas municipales situadas en el sitio de La Molinera, de conformidad con el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la Provincia número ..... de fecha .....

- Ofrece por la Finca ..... pesetas.
- De resultar adjudicatario se compromete a constituir, en el plazo de diez días, garantía definitiva por importe del 4 por 100 del precio de la enajenación, y comparecer para la firma de la correspondiente escritura pública.
- Acepta, incondicionalmente, cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.
- Reune todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.  
(lugar, fecha y firma del licitador).

**CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLIEGOS.**- 1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de propuestas y el acto será público.

2. la mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- El Secretario del Ayuntamiento.
- El Interventor del Ayuntamiento.
- El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

3. Calificados, previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Antes de la apertura el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen preciso procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes y después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen preciso contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

**ADJUDICACION DEFINITIVA.**- Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el órgano de contratación realizará la adjudicación definitiva, confirmando la provisional y quedando perfeccionado el contrato.

**NORMATIVA APLICABLE.**- En lo no previsto en este Pliego y cuadro de características del contrato, la contratación se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y supletoriamente, por la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y en su defecto en las normas de Derecho Privado.

**FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**- 1. La fianza provisional para participar en la subasta es de 150.000 pesetas.

2. Si, por causas imputables al adjudicatario, no pudiera formalizarse el contrato en la fecha señalada, o no constituyera dentro del plazo la fianza definitiva, se procederá a realizar su ingreso en la Tesorería Municipal.

3. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

**GASTOS DE CONTRATACION.**- El adjudicatario vendrá obligado a pagar los anuncios y gastos que ocasione el contrato, formalización del contrato en escritura pública, e impuestos de toda índole.

**RECLAMACIONES CONTRA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**- Durante un plazo de ocho días desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

San Andrés del Rabanedo, a 30 de julio de 1993.-El Alcalde (ilegible).

7491

Núm. 7661.-8.525 ptas.

\*\*\*

## MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

(Palanquinos)

### ANUNCIO DE CONCURSO SUMINISTRO DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 15 de julio de 1993, ha acordado aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso de suministro de una máquina retroexcavadora.

Dicho Pliego permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín O. de la Provincia.

Igualmente se anuncia simultáneamente la licitación, cuyos datos esenciales son:

**OBJETO:** Suministro de una máquina retroexcavadora de 80 HP aproximadamente, con tracción 4 x 4

**TIPO DE LICITACION:** siete millones (7.000.000) a la baja, impuestos incluidos.

**FORMA PAGO:** 30 por 100 a la entrega de la máquina. Resto, una vez recibida la subvención de la Junta de Castilla y León

**FIANZA:** 2 por 100 provisional. Definitiva 4 por 100 del importe de adjudicación

**PRESENTACION PROPOSICIONES:** En el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio

**FECHA APERTURA PLICAS:** Se anunciará a los licitadores en el momento de presentación de plicas.

**PROPOSICION:** En sobre cerrado, en el que figurará "PROPOSICION CONCURSO SUMINISTRO MAQUINA RETROEXCAVADORA", según el siguiente modelo

DON.....con domicilio en calle.....  
 num.... de ..... con C.I.F. o N.I.F .....  
 en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,  
 actuando en nombre propio ( o en representación de  
 ..... conforme acreditado con poder notarial)toma parte  
 en el suministro de una máquina retroexcavadora, según  
 anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia num.... de  
 fecha..... comprometiéndome a suministrar lo ofertado,  
 con sujeción a los requisitos y pliego de condiciones  
 económico administrativas, que acepto íntegramente, en el  
 precio final de ..... ( ..... )  
 ) pesetas (en letra y número)

lugar, fecha y firma

#### DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

- fotocopia compulsada de CIF o NIF
- fotocopia compulsada de IAE
- Memorias, informes, o cuantos documentos se estimen necesarios y que puedan contribuir a aclarar y precisar las características de lo ofertado.

- Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- Certificado de estar al corriente de pago de los Seguros sociales
- Justificante de haber depositado la garantía provisional

**PLAZO DE ENTREGA DE LA MAQUINA:** un mes desde la firma del contrato.

Palanquinos, 22 de julio de 1993.-El Presidente (ilegible).

7294

Núm. 7662.-2.304 ptas.

\*\*\*

## MANCOMUNIDAD MONTAÑA OCCIDENTAL

(Villablino)

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad "Montaña Occidental", en sesión del 3 de Agosto de 1.993, el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico - Administrativas que ha de regir el Concurso para la adjudicación de un Camión con caja compactadora para el servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad.

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de Condiciones.

**OBJETO.**- Adquisición de un camión con Caja Compactadora para el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad, las características figuran en el Pliego de Condiciones.

**TIPO.**- es de 22.000.000 de pesetas y podrá ser mejorado a la baja, o con más y mejores elementos o material de los expresados en el punto anterior, incluyéndose en dicha cantidad, accesorios, matriculación, IVA y entrega en la sede de la Mancomunidad.

#### - DURACION DEL CONTRATO Y ENTREGA DEL VEHICULO.-

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del vehículo y la devolución de la fianza definitiva.

2.- El plazo de entrega del vehículo será de dos meses, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

#### - FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 400.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La Fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario, se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La Fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, o aval, y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

#### - PRESENTACION DE PLICAS.-

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., desde las nueve a las catorce horas, de Lunes a Viernes.

#### - PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en la cual figurará el lema:

"PROPOSICION PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CON CAJA COMPACTADORA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE LA MANCOMUNIDAD MONTAÑA OCCIDENTAL".

b) Los licitadores, presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- 1.- D.N.I. o fotocopia compulsada.
- 2.- Escrita de Poder, si se actúa en representación de otra persona legalizada en su caso y bastantada.
- 3.- Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

4.- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. del epígrafe que les faculte para contratar y cuya Licencia o fotocopia deben añadir asimismo al expediente.

#### MODELO

D.-----, con domicilio en-----, nº-----, de la ciudad de----- y D.N.I.-----, en plena posesión de su capacidad jurídica conforme acreditado con-----, enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el B.O.P. de León, nº----- de fecha-----, cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para el suministro de un camión con elevador, caja compactadora y deás, para el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad "Montaña Occidental", por la presente toma parte en dicho concurso, comprometiéndose a suministrar dicho camión para recogida de basuras, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de----- (-----), (letra y número).

Que a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta, está incluido el precio total del suministro, con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los Pliegos de Condiciones técnicas y económico - Administrativas y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villablino, 4 de agosto de 1993.-El Presidente, Pedro Fernández Alvarez  
7537 Núm. 7663.-8.800 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad Montaña Occidental, en Sesión del 3 de Agosto de 1.993, el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regir el CONCURSO del suministro para adquisición de Contenedores para el servicio de Recogida de Basuras de esta Mancomunidad, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la adjudicación se aplaza cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.- Adquisición de 10 Contenedores de 330 litros, 20 contenedores para vidrio y el resto hasta 10.000.000 de pesetas de 800 litros., con destino al servicio de Recogida de Basuras de esta Mancomunidad.

Las Características Técnicas figuran en el Pliego de Condiciones.

TIPO.- es de 10.000.000 de pesetas, podrá ser mejorado a la baja o con más contenedores de los referidos en el punto anterior, incluida en dicha cantidad los accesorios, IVA y entrega en la sede de la Mancomunidad.

DURACION CONTRATO Y EJECUCION DE LOS SUMINISTROS.- La duración se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los suministros y la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución 2 meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación.

FIANZA PROVISIONAL: 200.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 4 por 100 de la Adjudicación.

#### PRESENTACION DE PLICAS

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de licitación en el B.O.P., desde las nueve y las catorce horas de Lunes a Viernes.

#### - PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"Proposición para el Concurso de adquisición de Contenedores para el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad Montaña Occidental".

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- 1.- D.N.I. o fotocopia compulsada.
- 2.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastanteadada.
- 3.- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.
- 4.- Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia, o fotocopia compulsada deben añadir, asimismo al expediente.

#### MODELO

D.-----, con domicilio en----- nº----- de la Ciudad de-----, y D.N.I.-----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de-----, conforme acreditado con-----, enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el B.O.P., de León, nº-----, de fecha-----, cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para el suministro de contenedores para el servicio de recogida de basuras, de la Mancomunidad Montaña Occidental, por la presente, toma parte en dicho concurso, comprometiéndose a suministrar: 10 contenedores de 330 litros, 20 contenedores para vidrio y----- contenedores de 800 litros., para recogida de basuras, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de----- (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro, con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico - Administrativas y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villablino, 4 de agosto de 1993.-El Presidente, Pedro Fernández Alvarez.

7539

Núm. 7664.-8.250 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE PONFERRADA

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido don Ramón González Prieto, en resolución dictada en esta fecha en autos de divorcio legal 330/93 a instancia de María Evangelina Silva Alvarez, contra Francisco Prada Fernández, por el presente edicto se emplaza al demandado a fin de que en el término de diez días comparezca en el juicio, haciéndole saber que si comparece, se le conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y documentos que le acompañan se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Ponferrada a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.-E/. Ramón González Prieto.-Firma (ilegible).

6365

Núm. 7665.-1.998 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 368/90, se notifica a la demandada entidad Pelayo, Mutua de Seguros, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 368/90, seguidos a instancia del Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Antonio Ferraz Diñeiro, mayor de edad, vecino de Toral de los Vados (León) y bajo la dirección del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, contra don Ramón Manuel Prada Fernández, mayor de edad, vecino de Toral de los Vados (León); don José Franco Alonso, mayor de edad y vecino de Toral de los Vados (León); y contra la Compañía de Seguros Pelayo, Mutua de Seguros, con domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia, número 67, en situación de rebeldía procesal. Habiéndose acumulado a los presentes los autos de juicio verbal civil número 19/91, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad a instancia de don José Franco Alonso, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Alvaro Morán Álvarez, contra don Jesús González Alonso, mayor de edad, vecino de Toral de los Vados, calle Las Matas, número 13; don Antonio Ferraz Diñeiro, mayor de edad, vecino de Toral de los Vados; y contra la entidad aseguradora Paternal Sica, con delegación abierta en Ponferrada, calle Gómez Núñez, número 21, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Antonio Ferraz Diñeiro, debo condenar y condeno a don Ramiro Manuel Prada Fernández y Compañía Pelayo, Mutua de Seguros, a que abonen solidariamente al actor la suma de pesetas 83.469 (ochenta y tres mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas), más los intereses legales en la forma especificada en el Fundamento Jurídico Tercero, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de don José Franco Alonso; Que estimando la demanda acumulada formulada por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don José Franco Alonso, debo condenar y condeno a don Jesús González Alonso y a la compañía Paternal Sica a que abonen solidariamente a aquél la cantidad de pesetas 111.564 (ciento once mil quinientas sesenta y cuatro pesetas) más los intereses legales conforme al Fundamento Jurídico Tercero, siendo responsable civil subsidiario don Antonio Ferraz Diñeiro; no se hace expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Seguros Pelayo, Mutua de Seguros, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, que firmo en Ponferrada a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6353 Núm. 7666.—6.438ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 83/92, se tramita autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra Martín Morán Miguélez y Manuel Miguélez Miguélez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente.

En primera subasta el día 28 de septiembre de 1993 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 27 de octubre de 1993 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día 29 de noviembre de 1993 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

#### Se advierte a los licitadores

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 21160001708392, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Títulos de propiedad sin suplir previamente.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Finca al sitio de Menamigos, en término de Riego de la Vega, con superficie de 36 áreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Finca al sitio de Menamigos, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 30 áreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Finca al sitio de Menamigos, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 7,5 áreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Finca al sitio de Los Arroto, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 15 áreas. Valorada en treinta y siete mil pesetas (37.000 pesetas).

—Finca al sitio de Las Alinas, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 7,5 áreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Finca al sitio de Los Valgones, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 10 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca al sitio de Viñas, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 10 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca al sitio de Valle Grande, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio de Valle Grande, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 10 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca al sitio de Valle Grande, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 37,50 áreas. Valorada en noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Finca al sitio de El Tejar, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 10 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca al sitio de La Guadaña, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 20 áreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Finca al sitio de La Guadaña, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 15 áreas. Valorada en treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas).

—Finca al sitio de La Cantera del señor Clemente, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 15 áreas. Valorada en treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas).

—Finca al sitio de Teso del Fardo, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 15 áreas. Valorada en treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas).

—Finca al sitio de Valgón, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 10 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca al sitio de La Pradilla, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 30 áreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Finca al sitio de Medionales, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 10 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca al sitio de Valle Grande, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio de Vallico, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 20 áreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Finca al sitio de Valgonés, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 7,50 áreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Finca al sitio de Lambederos, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Quiñón al sitio de Camino el Santo, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 35 áreas. Valorada en ochenta y siete mil pesetas (87.000 pesetas).

—Finca al sitio de Valle Grande, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 15 áreas. Valorada en treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas).

Finca al sitio de La Guadaña, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio de La Guadaña, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio de El Castro, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio de Arrotes del Castro, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio del Carbaja, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio de Las Praderas, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 7,50 áreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Finca al sitio de Carbajal, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 7,50 áreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Finca al sitio de Carbajal, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 8,75 áreas. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

—Finca al sitio de Camino Gallego, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio de Los Alvarines, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 30 áreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Finca al sitio de Valle Grande, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio de Corricos, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 7,5 áreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Finca al sitio del Chano, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 10 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca al sitio El Chano, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 25 áreas. Valorada en sesenta y dos mil pesetas (62.000 pesetas).

—Finca al sitio del Chano, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio El Chano, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 20 áreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Finca al sitio del Sarcoral, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 25 áreas. Valorada en sesenta y dos mil pesetas (62.000 pesetas).

—Finca al sitio de Los Lambederos, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio de Los Arrotes del Castro, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 10 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca al sitio de Los Arrotes del Castro, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 15 áreas. Valorada en treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas).

—Finca al sitio del Carbajal, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio del Carbajal, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 10 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca al sitio del Carbajal, en término de Riego de la Vega, con una superficie de 12,50 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca al sitio de La Chana, en término de Santa María de la Isla, con una superficie de 60 áreas. Valorada en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

—Finca regadío número 27 del polígono 3, al sitio de Los Linares de San Pedro, en término de Toral de Fondo, con una superficie de 55,75 áreas. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Finca número 41 del polígono 6, al sitio de Barreras, con una superficie de 11 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca número 56, del polígono 1-A, al sitio de Barreras-San Pedro, con una superficie de 31,60 áreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Finca regadío número 26 del polígono 5, al sitio de La Vega, con una superficie de 49,85 áreas. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Finca regadío número 6 del polígono 2, al sitio de Las Cuadras, con una superficie de 80,40 áreas. Valorada en ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas).

—Finca número 150 del polígono 1-A, al sitio de Barreras, con una superficie de 23,60 áreas. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

—Finca regadío número 43, del polígono 9, al sitio de La Sierra, con una superficie de 44,85 áreas. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

—Casa en Toral de Fondo, en la calle de Los Ajos, de 120 metros cuadrados. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Casa en Toral de Fondo, en la carretera Madrid-Coruña, de 400 metros cuadrados. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

La Bañeza, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

7210

Núm. 7667.—25.863 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 149/93 Ejec. 106/93, seguida a instancia de Manuel Delgado Alvarez, contra Edificaciones Leonesas, S. L., se ha dictado siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Edificaciones Leonesas, S. L., y la parte actora el día 29 de junio 1993, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta 8-3-93 y desde 18-2-93 y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 343.883 pesetas.

Contra este Auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social.—Firmado.—José M. Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en legal forma a edificaciones Leonesas, S. L., en paradero ignorado, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6437

Núm. 7668.—2.997 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 437/92 Ejec. 88/93 seguida a instancia de José A. Suárez García, contra Transportes Ind. Córdoba, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Juez: Sr. Martínez Illade.

León, ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únense los informes recibidos a los autos de su razón y visto su contenido, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup> doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez de lo Social, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Transportes Industriales Córdoba, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 437/92 Ejec. 88/93, seguida a instancia de José A. Suárez García, contra Transportes Industriales Córdoba, S. A., se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Martínez Illade.

León a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta. El precedente exhorto únase a los autos de su razón y visto su contenido, notifíquese a la empresa apremiada Transportes Industriales Córdoba, S. A., la resolución de fecha 8-6-93 y la presente a medio de edicto a librar al Boletín Oficial de la provincia y haciéndoles las sucesivas notificaciones median- te estrados.

Así lo propongo a S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Conforme: El Juez Social dos, Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Transportes Industriales Córdoba, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6438

Núm. 7669.—6.105 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 180/93, dimanante de los autos 274/93, seguidos a instancia de Miguel Mateos Rodríguez, contra Nisgar, C. B. y otros, por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado Sustituto: Señor Martínez Illade.

León, uno de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Nisgar, C. B. y otros, vecino de calle Odón Alonso, 37, 2.º F. La Bañeza, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 563.341 pesetas en concepto de principal y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nisgar, C. B., Olvido Nistal Toral y José García Alonso, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

6470

Núm. 7670.—3.885 ptas.